

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.554, DE 24 DE AGOSTO DE 2026, QUE ASIGNA
CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2023, se ha asignado a **SOCIEDAD JOSÉ ENRIQUE GAETE Y COMPAÑÍA LIMITADA**, R.U.T. N° 78.823.140-7, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Ovalle**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 101,7 MHz; estudio principal ubicado en La Feria N° 4, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 30° 35' 51" Latitud Sur, 71° 11' 12" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro La Montura, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 30° 37' 36" Latitud Sur, 71° 11' 22" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Omnidireccional; polarización Mixta; arreglo de 6 antenas tipo Anillo terminado en barras, de 6 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 24 m.

- Pérdidas en cables y conectores : 0,76 dB.

- Otras pérdidas : 0,3 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

El radioenlace estudio-planta será de 9 dBd de ganancia y 6 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extraiga, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
13/10/2026 11:52

